



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONSULTOR

SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REUBICACION PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISION 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES
Actividad del POI:	AOI00169200550 : LIBERACION Y SANEAMIENTO DE AREAS: SERVICIOS BASICOS DE HABITABILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO TANTAPUSHA.
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN

1. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del presente servicio de consultoría especializada, **SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN**; en relación al proyecto de reubicación de redes Eléctricas línea primaria dentro terreno de propiedad de la Universidad Nacional Ciro Alegría ubicado en el sector Tantapusha - distrito de Huamachuco – provincia de Sánchez Carrión, con la finalidad de contar con la Modificación del Declaratoria de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión 22.9Kv Huamachuco Minaspampa Informe y/o Informe Técnico sustentatorio de la Modificación del Declaratoria de Impacto Ambiental (de corresponder), para continuar gestiones del proyecto de Reubicación de la Interferencia eléctrica que cruza el terreno actual de propiedad de la UNCA, el cual permitirá disponer del libre terreno ejecución posterior de la cartera de inversiones de la UNCA.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA, **SERVICIO ESPECIALIZADO DE CONSULTORIA: MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN**, el objetivo contar con persona o empresa especializada para elaborar la Modificación del Declaratoria de Impacto Ambiental de la Línea de Transmisión 22.9Kv Huamachuco Minaspampa, y su posterior presentación y aprobación por la Entidad y/o Autoridad competente, **para evaluar la viabilidad al nuevo trazado de la línea existente o variante en el Tramo que cruza el terreno de la UNCA el cual se pretende reubicar a la vía pública existente.**





3. NORMAS LEGALES

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias.
- 3.4 Ley N° 29756, Ley que crea la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA).
- 3.5 Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- 3.6 Ley de Concesiones Eléctricas Ley N° 25844
- 3.7 Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Ley N° 29325 (05/03/2009)
- 3.8 LEY N° 27446, LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y SU REGLAMENTO APROBADO POR D.S. N° 019-2009-MINAM
- 3.9 Ley General del Ambiente, Ley N° 28611 (13/10/2005). Modificada por Decreto Legislativo N° 1055 (27.06.2008) y Ley N° 29263 (23/09/2008)
- 3.10 Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- 3.11 Decreto Supremo N° 242-2018-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.12 Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 3.13 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.14 La Universidad Nacional Ciro Alegría obtiene el licenciamiento mediante acto resolutivo con Resolución de Consejo Directivo N.° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023.
- 3.15 Código Civil.
- 3.16 Resolución Presidencial N° 066-2023-UNCA/P de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del pliego 559: U.N. Ciro Alegría.}
- 3.17 Resolución de Comisión Organizadora N° 365-2023-UNCA-DGA, Directiva del procedimiento para la contratación de bienes y servicios para montos menores o iguales a 8 UIT.
- 3.18 Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1192, contempla la Ejecución alternativa de la liberación de interferencias por entidades públicas
- 3.19 DIRECTIVA N°004-2020-DGA-PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA MONTOS MENORES O IGUALES A 8UIT'S. Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°093-2020-UNCA, fecha 27 de abril del 2020.
- 3.20 Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Supremo N° 009-93-EM EM/DGE 018-2002 "Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistemas de utilización en media tensión en Zonas de Concesión de Distribución"

4. ANTECEDENTES

- 4.1 Partida Registral PREDIO TANTAPUSHA II UBIC.RUR.SECTOR: TANTAPUSHA, terreno perteneciente a la Universidad Nacional Ciro Alegría
- 4.2 Informe N° 074-2021-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 20.06.2021, alcances técnicos respecto existencia de Líneas de Alta Tensión de energía eléctrica sobre el terreno Tantapusha, se solicitó notificar por parte Titular o quien haya delegado funciones a la empresa minera para lograr acuerdos.
- 4.3 Contrato N° 02-2021-UNCA, de fecha 10 de setiembre 2021 de Expediente técnico de consultoría de obra: CREACION DE LOS SERVICIOS BÁSICOS Y DE HABITABILIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO TANTAPUSHA II DE LA UNCA, DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CODIGO 2471427.
- 4.4 Informe N° 059-2022-UEI-DGA/UNCA/LEMJ de fecha 28.11.2022, se precisa la existencia de interferencia eléctrica que cruza el campus de Tantapusha y requiere realizar gestiones a nivel de alta dirección para los fines pertinentes.





- 4.5 Mediante Tramite de mesa de partes EMPRESA HIDRANDINA, de fecha 03 de mayo 2023; solicitando requerimiento de información respecto a la titularidad y/o propiedad de las Estructuras existentes de línea primaria de la Radial HUM 006 entrega energía eléctrica, que cruzan terreno de Tantapusha perteneciente Universidad, sin respuesta, con la finalidad de formalizar documentos al titular de la Líneas existentes para llegar acuerdos mutuos.
- 4.6 Que mediante documento de fecha 21 de julio 2023, UOLLS/HMCHO -295-2023, el concesionario Hidrandina alcanza información solicitada, la cual indica que el propietario es CORPORACION JOGOS SAC – CORJON SAC
- 4.7 Informe N° 0217-2023-LEMJ-UEI-DGA/UNCA de fecha 03.08.2023, se requiere notificar lo actuado al usuario y concesionario Hidrandina S.A. de energía vinculada a la Línea Primaria que cruza el terreno de UNCA; además se requiere pactar una reunión de coordinación y aterrizar en acuerdos para la reubicación de la citada interferencia eléctrica
- 4.8 Que el día 26 de agosto del 2023, se ha realizado una visita en campo entre representantes de la Minera Corporación Jongos y La Entidad, y manifestaron que no habría mayores inconvenientes para su reubicación.
- 4.9 Mediante ORDEN DE SERVICIO N° 00145 (2023) de fecha 16.09.2023; se contrató servicio consultoría externa para elaboración de expediente de gestión y estudio de reubicación de líneas de interferencia redes eléctricas línea primaria dentro del Terreno de Tantapusha, el cual fue presentado a hidrandina.
- 4.10 Que, mediante Autorización para ejecución de obras en áreas de dominio público no referidas a telecomunicaciones, la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, emitió autorización para reubicación e instalación de postes de Concreto
- 4.11 Que a la fecha se ha cambiado el trazo de la reubicación de Postes en merito a la Autorización de vías que ha otorgado la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.
- 4.12 Que mediante carta N° 001-2024-EHSL; emite pronunciamiento sobre reubicación de estructuras, indicado que es factible dicho replanteo.
- 4.13 Carta de designación de representación de la empresa Corporación Jongos SAC, a la Universidad Nacional Ciró Alegría, con facultades otorgadas para gestiones de Documentos, finalidad de la reubicación de Redes Existentes de energía Eléctrica de propiedad de Corporación JONGOS
- 4.14 Se cuenta con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174-2010-GR/GEMH-LL**, de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental, a favor de Compañía Minera MINASPAMPA SAC.
- 4.15 Documento de observaciones Hidrandina UOLS/HCO-001-2024 (21.07.2024) en la cual recomiendan hacer consulta al GORE respecto modificación del DIA en el tramo a reubicar la línea de energía eléctrica que cruza el terreno de propiedad actual de la UNCA.
- 4.16 Mediante el Oficio N° 116-2024-UNCA/P-CO (11.09.2024), Consulta al GORE la Libertad Gerencia Regional de Energía y Minas; respecto necesidad de Gestionar y presentar el DIA, respecto a evaluar la viabilidad de su aplicación al nuevo Trazado
- 4.17 Documento de GORE pronunciamiento que no cuentan con las facultades para emitir un pronunciamiento respecto Modificación del DIA
- 4.18 Mediante INFORME N° 0353-2024-LEMJ-UEI-DGA/UNCA (06.11.2024) se solicitó ante la Dirección General de Administración cursar documento ante la empresa corporación Jongos SAC – Corjon SAC - alcanzar una copia del documento(s) del cambio de titularidad.
- 4.19 Mediante OFICIO N° 004077-2024-GRLL-GGR-GREMH, (18.11.2024); remite el Informe N° 001-2024-GRLL-GGR-GREMH-SGEH-GEGP; respecto a la necesidad de gestionar y presentar el expediente para actualización del DIA o EIA, por tratarse sistema de utilización que no se encuentra sujeto a la normativa que regula el procedimiento de evaluación ambiental en el subsector electricidad; indica que el estudio de gestión ambiental, debe Tramitarse ante la autoridad competente.





5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
001	01	SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORAR CONSULTORIA: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A) PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN.

5.2 PERFIL DEL CONSULTOR

Para la contratación del presente servicio especializado, el proveedor puede ser persona natural o jurídica y debe cumplir con lo siguiente:

5.2.1 Condiciones esenciales:

- Contar con Registro Único de Contribuyente activo y habido en la SUNAT.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios y/o consultor vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

5.2.2 Experiencia del Proveedor y/o Consultor

- El postor debe acreditar experiencia por la contratación de servicios de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA – Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado EIAsd, etc), Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios (Informes Técnicos Sustentatorios – ITS) de proyectos similares. Acreditar la experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia.
- Contar con Registro SENACE (Servicio Nacional de Certificación Ambiental)

5.2.3 Experiencia Profesional plantel Consultor - clave

CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL - CLAVE

		TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE INGENIERO AMBIENTAL O INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES O INGENIERO AMBIENTAL Y FORESTAL O BIOLOGO O INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO Y/O MECÁNICO ELECTRICISTA; COLEGIADO Y HABILITADO	Funciones principales
A.1	JEFE DE ESTUDIO O JEFE DE PROYECTO		
A.2	EXPERIENCIA	<p>Deberá tener una experiencia mínima en general de 3 años en la especialidad o rubro.</p> <p>Experiencia No menor de un año (1.0): Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental (Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA – Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado EIAsd, etc), Instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios (Informes Técnicos Sustentatorios – ITS, etc) para Proyectos del sector Eléctrico, que pueden ser de Generación, Líneas de Transmisión o modificación en MT/BT, sistemas de Distribución, Sistemas de Utilización Eléctrica para Proyectos Eléctricos y/o proyectos de electrificación en media tensión para entidades Públicas o Privadas.</p> <p>Conocimiento en Gestión pública</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reconocimiento en campo 2. Identificación de impactos ambientales, Evaluación de datos, Elaboración de informe. 3. Coordinación con entidad 4. Elaboración del Estudio para la modificación del DIA para el expediente de reubicación redes eléctricas, según el contenido indicado del entregable.





Acreditación: Acreditar experiencia con copia de contrato y/o conformidad o constancia o certificados u otra documentación que demuestre fehacientemente su experiencia.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

5.3 Actividades Generales

- 5.3.1 Constituirse al terreno Tantapusha para la entrega de acta de inicio de la prestación servicio, con la cual inicia la consultoría
- 5.3.2 Revisión Reconocimiento de campo a realizar estudio de Modificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) y/o Informe Técnico Sustentatorio ITS (de corresponder) para la modificación del DIA, cumplimiento de la normativa.
- 5.3.3 Elaborar estudio para la Modificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) respecto a la viabilidad al nuevo trazado de la línea Eléctrica existente o variante en el Tramo que cruza el terreno de la UNCA el cual se pretende reubicar a la vía pública
- 5.3.4 Coordinación entidad UNCA avances y/o entrega de documentación pertinente para elaboración del DIA
- 5.3.5 Identificación de impactos ambientales, Evaluación de datos, Elaboración de informe
- 5.3.6 Revisión de documentación previa alcanzada entidad
- 5.3.7 Elaboración y presentación del estudio para la Modificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA) para la reubicación redes eléctricas.

5.4 Descripción del sistema Existente

Respecto al DIA

Se cuenta con **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 174-2010-GR/GEMH-LL**, de aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental, a favor de Compañía Minera MINASPAMPA SAC.

En la actualidad dicha líneas existentes tiene como propietario al CORPORACION JOGOS SAC – CORJON SAC

A través de la observaciones y recomendaciones de Hidrandina UOLS/HCO-001-2024 (21.07.2024) en la cual recomiendan hacer consulta al GORE respecto modificación del DIA en el tramo a reubicar la línea de energía eléctrica que cruza el terreno de propiedad actual de la UNCA, al respecto se tiene un pronunciamiento en la cual GORE la libertad, por tratarse sistema de utilización que no se encuentra sujeto a la normativa que regula el procedimiento de evaluación ambiental en el subsector electricidad; por lo tanto indican que el estudio de gestión ambiental (modificación), debe Tramitarse ante la autoridad Ambiental competente del sector Energía.

Redes Eléctricas Existentes

Estas redes eléctricas pertenecen al Sistema de Utilización en Media Tensión en el Nivel de 22.9 kV del AMT HUM006, de propiedad de la Empresa Corporación JONGOS S.A.C. – CORJON S.A.C. y se encuentran ubicadas dentro del terreno actual del predio de la Universidad Nacional Ciró Alegría, donde construirán en lo posterior el Campus Universitario.

Las estructuras son postes de madera, en configuración horizontal tipo H; con crucetas de maderas y accesorios; conductores AAAC 120mm² de energía, sistema de aterramiento;

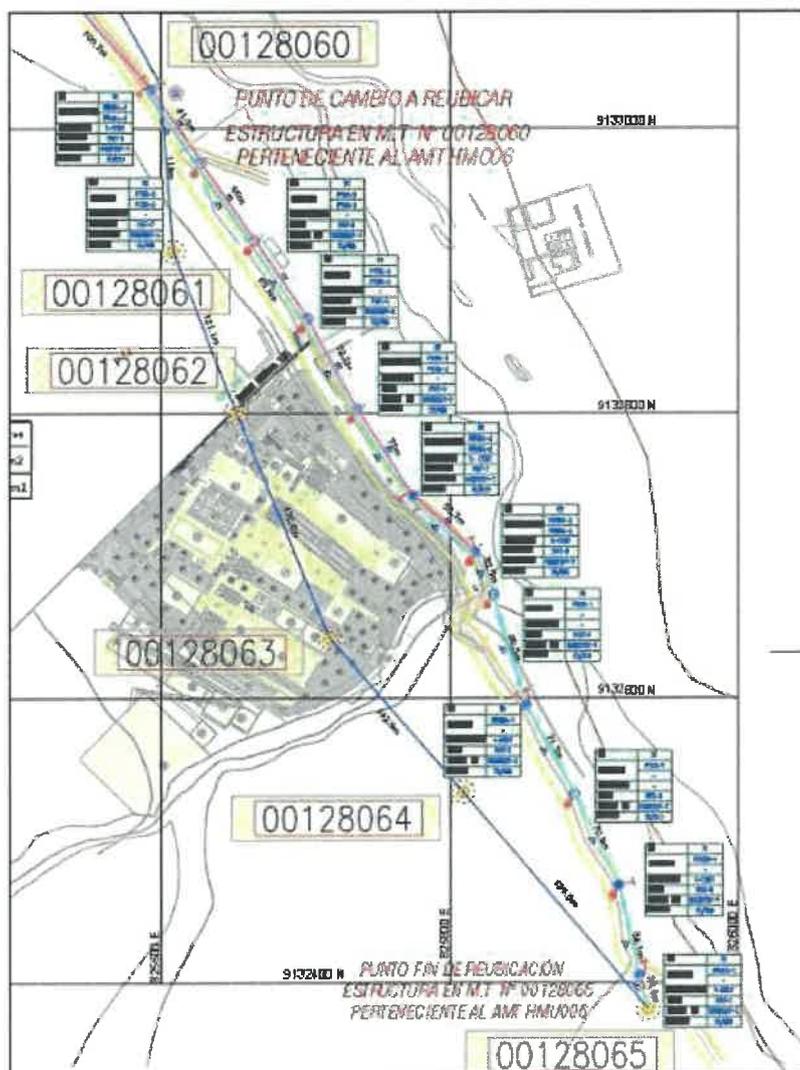




CUADRO N° 01- UBICACIÓN DE ESTRUCTURAS.

ESTRUCTURA	RADIAL	UTM WGS84		Distancia	
		Este (m)	Norte (m)	Parcial (m)	Acumulado (m)
00128061	HUM006	825609.777	9132913.94	118	118
00128062	HUM006	825651.929	9132800.11	121	239
00128063	HUM006	825716.277	9132642.44	171	410
00128064	HUM006	825808.523	9132533.57	143	553

De acuerdo al cuadro anterior indicamos que las estructuras: (00128062 y 00128063), son las que están dentro y a la vez cruzando por el terreno de la UNCA, y que cada estructura está compuesta de dos postes de madera.



Para la reubicación se tiene que realizar desde la estructura 00128060 (punto empléame parte baja) hasta la Estructura 00128065 (punto de empalme parte alta). La variante o trazo a reubicar del tramo será por vía pública; y será con 14 postes de concreto y configuración vertical, con una distancia aproximada de 746.00 metros de nuevo trazo.





5.5 Plan de trabajo / Presentación (entregable)

El Servicio del proveedor está ligado estrictamente para elaboración de:

SERVICIO ESPECIALIZADO PARA ELABORAR CONSULTORIA: MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (D.I.A) PARA LA REUBICACION PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISION 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, cabe precisar que la modificación del DIA, lo siguiente:

- Evaluación preliminar de toda la documentación alcanzada entidad, para poder elaborar el estudio de impacto ambiental indicado para el proyecto de reubicación parcial de la línea de transmisión Reconocimiento preliminar del área del proyecto
- Levantamiento de información, coordinación y gestión ante los titulares u otras instancias administrativas para la Elaboración de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental.
- Elaboración de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental para la reubicación parcial de la Línea de Transmisión 22,9 kv. Huamachuco – Minaspampa sector Tantapusha – Provincia de Sánchez Carrión.
- Gestionar y coordinar con otras Instituciones de ser el caso siempre y cuando exista para la aprobación del presente estudio, opiniones vinculantes de otras autoridades exigidas por ley, caso CIRA, SERNANP, ANA, etc.
- Coordinar con la entidad y brindar información a la Universidad Nacional Ciró Alegría, los avances de Elaboración de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental para la reubicación parcial de la Línea de Transmisión, que actualmente se encuentra dentro del área de la UNCA, entrega y presentación del expediente ante las autoridades competentes para su evaluación, observaciones, levantamiento de observaciones, y posterior aprobación.

El estudio de Modificación del DIA el contenido de su presentación será en base a normativas, directivas vigentes según las exigencias del Sector a presentar.

El Expediente de Modificación de Declaración Impacto Ambiental debe estar completo deberá estar firmado en cada una de sus hojas por el profesional responsable (s).

5.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

5.7.1 Lugar

- El consultor prestará su servicio de manera independiente y autónoma; es decir, sin estar subordinado a la UNCA, sólo en caso de considerarlo pertinente se constituirá de manera presencial a la UNCA. En este último caso, podrá visitar el local administrativo de la UNCA, para tramites de corresponder. ***El trabajo campo a Realizar será en el Terreno de Tantapusha y el recorrido del Tramo de la Línea Eléctrica a Reubicar; Ubicado fuera del casco Urbano de Huamachuco, se hará el recorrido del área para reconocimiento y respectivo estudio.***

5.7.2 Acceso a La Zona

El principal acceso se da través de la Carretera penetración a la sierra liberteña; partiendo desde la Ciudad de Trujillo (tomando como referencia paradero de autos y minivans), se recorre una





distancia de 184 Km con dirección a Otuzco, luego del desvío hacia Agallpampa y cruce de Shorey, hasta llegar a Huamachuco

RUTAS DE ACCESO

PARTIDA	DESTINO	TIPO DE VIA	TIPO DE SERVICIO	Tiempo Promedio (Horas: Min)
Trujillo	Desvió Otuzco	Carretera Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos, camionetas 4x4	1 h. 20 minutos
Otuzco-	Huamachuco	Vía Asfaltada	Buses (*), minivans, colectivos autos	2 h y 30 min
Huamachuco (terminal)	Jr Sucre 430	Vía pavimentada	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	5 min
Jr Sucre 430	Tantapusha	Pavimentada -- trocha	Moto taxis, autos, camioneta 4x4	15 min

Elaboración: Fuente Propia

(*) Los buses el tiempo estimado de llegada son de 4 horas y 50 min.

5.7.3 Plazo

El plazo de servicio será de **treinta (30) días calendario**, a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio y/o contrato, y se cumplan condiciones indicada en el numeral 6.2, ítem a)

6 MEDIDAS DE CONTROL

6.1 ÁREAS QUE SUPERVISAN

La ejecución del servicio de Consultoría los plazos y cumplimiento del contrato será supervisada por la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría o un evaluador externo de la especialidad (de ser caso) y/o Coordinador del expediente asignado por parte de la entidad

6.2 ÁREAS QUE COORDINARÁN CON EL CONSULTOR

Para la ejecución del servicio, el consultor coordinará con la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Ciró Alegría, para establecer sus actividades, emitir informes de pagos o modificaciones del expediente o DIA dentro de plazos, subsanación de observaciones y otros, según los informes remitidos, mediante correo electrónico institucional de **mesa de partes de la entidad** (tramite.documentario@unca.edu.pe) con copia a la ejecutora@unca.edu.pe

a. INFORMACIÓN A ENTREGAR POR PARTE ENTIDAD

Se alcanzará al consultor en un plazo no mayor a 02 días calendario, después de la suscripción de contrato o la notificación orden de servicio la **información completa del expediente Reubicación de Línea de Interferencia** para su revisión.

b. INICIO DE SERVICIO DE CONSULTORIA

- i) Reconocimiento de terreno y firma de acta entre entidad y consultor
- ii) Entrega de información indicada en el ítem a); del numeral 6.2





7 ENTREGABLES

7.1 Entregables

Asimismo, la ejecución del servicio especializado elaboración estudio Modificación del DIA, comprende:

- **01 ENTREGABLE:**

Cumplir con los requisitos especificados en su orden de servicio o contrato y/o términos de referencia y presentación dentro de sus plazos, a la Entidad UNCA.

Mínimo Contenido

- **Datos Generales:** Nombre proyecto, Nombre Titular; Datos Consultora; Marco legal, antecedentes, etc
- **Descripción del Proyecto Aprobado:** Área de influencia, croquis o mapa; plano Coordenadas UTM, etc
- **Proyecto de Modificación:** Objetivo; componentes ambientales, identificación y evaluación de Impactos, etc
- **Conclusiones y recomendaciones**

1° ENTREGABLE: deberá presentar Entidad

PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO: ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN

EXPEDIENTE O ESTUDIO COMPLETO; El consultor (a) alcanzará el Expediente de la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental para la reubicación parcial de la ruta de la Línea de Transmisión en 22, Kv, en (01) Original impreso en archivador (s) tipo palanca más presentación en digital (CD) en formato Word y PDF, obligatorio o enlace drive, toda documentación debe estar firmada, sellada y foliada digitalmente por los profesionales técnicos son responsables y firman el estudio.

El Cd o enlace drive debe contener toda la documentación ordenada por carpetas, archivos nativos.

El estudio de Modificación del DIA el contenido de su presentación será en base a normativas Técnicas, resoluciones y/o directivas vigentes, etc según las exigencias del Sector competente a presentar.





• **02 ENTREGABLE:**

A la Obtención del documento de aprobación y/u opinión final de la autoridad competente, respecto a la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental.

2° ENTREGABLE: deberá presentar Entidad
DOCUMENTO DE APROBACION MODIFICACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA):
Documento de aprobación y/u opinión final de la autoridad competente respecto modificación de la DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA), para ello alcanzara entidad mediante carta simple dicho documento, y las recomendaciones finales respecto al Documento

NOTA:

- De existir observaciones al expediente o entregables, la notificación al consultor será a través del correo: ejecutora@unca.edu.pe, una vez notificado su plazo se computa del día siguiente para levantamiento o subsanación de observaciones realizadas por la Unidad Ejecutora de Inversiones y/o autoridad Entidad competente (Dirección asuntos ambientales MINAM o de corresponder), el consultor proporcionara un correo a la entidad al cual todas las notificaciones serán enviadas. La Subsanación de observaciones puede ser presentado mesa partes virtual entidad tramite documentario (tramite.documentario@unca.edu.pe)
- Si persiste las observaciones del pliego original de observaciones, se considera atraso y se aplicará penalidad por mora, se computa desde el vencimiento de plazo para subsanar lo previsto
- En caso de generarse nuevas observaciones, que no se haya formulado antes de la revisión del levantamiento de observaciones que realiza consultor, se considera un nuevo plazo para su absolución la cual será igual al plazo a lo previsto por primera vez se remite observaciones al consultor y no serán computados dentro del plazo de ejecución de cada etapa, razón por la cual no está sujeto a penalidad y el consultor asume el compromiso de entender dichas observaciones y en caso contrario será considerado como incumplimiento de contrato u orden de servicio, pudiendo ser motivo de resolución
- Presentación del entregable conteniendo archivos nativos como Word, Excel, Dwg, Planos, Pdf, etc.
- Si el entregable o levantamiento de observaciones del servicio presentado se encuentra incompleto y no cumple lo exigido en el TDR, se considera no conforme por la entidad, se aplicará penalidad.
- El tiempo que se tome la entidad para revisar el entregable, no forma parte del plazo del contrato
- El tiempo que se tome la entidad competente para la emisión u opinión técnica, no forma parte del plazo del contrato.
- Es procedente ampliación de plazo solo causal ajena al consultor y/o entidad debidamente justificada, o fuerza mayor debidamente comprobado para ello debe requerirlo dentro del plazo contractual. Se otorga plazo de corresponder, pero sin reconocimiento mayor prestación, para ello se suscribirá acta respectiva de mutuo acuerdo.

OBSERVACION Y SUBSANACIONES

En base a la directiva de servicios menores a 8UIT de la UNCA se determina lo siguiente:

Para la determinación del plazo de subsanación, el área usuaria deberá tomar en cuenta el grado de complejidad de las observaciones al bien o servicio, considerando que dicho plazo no deberá ser menor de dos (2) ni mayor de ochos (08) días calendarios, para la subsanación respectiva y será contabilizado a partir del día siguiente de notificada y recibida la observación al proveedor, mediante comunicación escrita, o por correo electrónico institucional emitida por el responsable de adquisiciones.

Si pese al plazo otorgado, no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver la orden de servicio u contrato, según corresponda mediante comunicación escrita, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.





8. CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO

La Unidad Ejecutora de Inversiones será la encargada de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

La conformidad debe emitirse en un Plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes

El pago por el servicio especializado a contratar, se realizará en función a la presentación de los entregables, previa conformidad por la Unidad Ejecutora de Inversiones.

DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	PAGO ENTREGABLES
ENTREGABLE 01	ELABORACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA REUBICACIÓN PARCIAL DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 22,9 Kv. HUAMACHUCO – MINASPAMPA SECTOR TANTAPUSHA – PROVINCIA DE SANCHEZ CARRIÓN	90% por parte de la Unidad Ejecutora de la presentación del Entregable por Mesa partes entidad, cuente con la respectiva documentación solicitada TDR
ENTREGABLE 02	DOCUMENTO DE APROBACIÓN U OPINIÓN TÉCNICA O PRONUNCIAMIENTO DE LA ENTIDAD COMPETENTE - DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	10% - pago por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones y se cuente con documento de la opinión Técnica de la Autoridad Competente (MINAN o quien corresponda)

Para el pago respectivo del proveedor se debe tener en cuenta lo siguiente:

En estos casos se debe presentar por mesa de partes de la entidad, mediante carta simple la solicitud de pago, adjuntando:

- Carta con respectivo membrete
- Copia de orden de servicio u contrato.
- Cuenta y CCI interbancario

Dicha información deberá ser dirigida a la Entidad por mesa de partes tramite.documentario@unca.edu.pe; dirigido a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad Ejecutora de Inversiones.

9. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA

Se aplicarán penalidades según lo establecido en la directiva vigente de la UNCA.

Si EL CONSULTOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA UNIVERSIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

F = 0.25 para Plazos mayores a sesenta días (60) días.
F = 0.40 para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse. Se considera justificado el retraso, cuando EL CONSULTOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato

10. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 Otras obligaciones

10.1.1 Otras obligaciones del contratista

No aplica

10.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

10.2 Adelantos

No aplica

10.3 Sistema de contratación

Suma alzada

10.4 Subcontratación

No aplica

10.5 Confidencialidad

El proveedor tiene la obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

10.6 Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

10.7 Fórmula de reajuste

No aplica

10.8 Otras penalidades aplicables

No aplica

10.9 Responsabilidad por vicios ocultos

- El proveedor o consultor será directamente responsable de la calidad de los servicios que se preste.
- El proveedor será directamente responsable verificación documentación cuente con todo lo necesario para su aprobación.
- Verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia.





- El plazo máximo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofertada y por los vicios ocultos será de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada. Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- Cumplir con los plazos parciales y/o con el plazo total programado para la ejecución del servicio.
- Mantener coordinación permanente con La Entidad sobre el avance y/o resultados de los trabajos que ejecute su equipo de trabajo

10.10 Condiciones de los consorcios

No aplica

10.11 AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

El proveedor está obligado a proporcionar a la entidad, su e-mail, para que se le notifique a su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunas obligaciones, observada previamente por la ENTIDAD.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato.
- Notificación de resolver contrato
- Otros que la ENTIDAD crea conveniente comunicar.

En caso se modifique la dirección de correo electrónico, éste será comunicado en un plazo máximo de 02 días a la entidad, por mesa de partes con atención unidad de abastecimientos de la UNCA y Unidad Ejecutora de Inversiones

11 ESTRUCTURA DE COSTOS – ELABORACION DE MODIFICACIÓN DEL DIA

Se alcanza la estructura de costos propuesta para el servicio de consultoría general, para la cotización o indagación de mercado por el área correspondiente

ITEM	DESCRIPCION	Und.	Cant. (a)	Incidencia (b)	Tiempo (mes) (c)	Parcial (s) (d)	Total (s) (axbxcxd)
A	PLANTEL – CLAVE				1 mes (30 Días)		
1.00	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero ambiental y Forestal o Biólogo o Ingeniero Mecánico Eléctrico y/o Mecánico Electricista	Und	1.00	1.00	1.0		
B	APOYO CAMPO - GABINETE						
1.00	Especialista Ambiental campo	Und	1.00	1.00	1.0		
	COSTO DIRECTO						
	GASTOS GENERALES (% CD)						
	UTILIDAD (10 %CD)						
	SUBTOTAL (CD + GG+UT)						
	IGV (18%)						
	COSTO TOTAL					S/.	





El servicio de Elaboración de modificación del DIA será a todo costo. Entendiéndose que el postor en su monto de propuesta debe incluir, el costo de personal, Materiales y Equipos necesarios para una buena prestación de servicios, así como los impuestos y retenciones de Ley. Sera el área correspondiente encargada de la cotización en el estudio de mercado, en base a la estructura de Costos, la cual el consultor puede adicionar otros recursos de ser necesario y debidamente sustentado.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES (%)							
	Descripción	Und.	Cant. (a)	Incidencia (b)	Tiempo (mes) (c)	Parcial (s) (d)	Total (s) (axbxcxd)
1	Alquiler Movilidad Camioneta, etc.	Mes	1.0	0.40	1.00		
2	Útiles de Escritorio, Ploteos planos, etc.	Glb	1.0	1.0	1.00		
3	Viáticos, hospedajes, personal Clave - trabajo campo	Glb	1.0	1.00	1.00		
Monto de Gastos GENERALES							S/.

